



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 415-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 12 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 24 de julio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 43°, inciso e) establece que las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, son entre otros: "Velar y realizar acciones que contribuyan a la imagen institucional de la UNADQTC";

Que, mediante el Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite el Plan de Trabajo: "Homenaje por el 79° Aniversario de Creación de la ESABAC", cuyo objetivo principal es conmemorar el 79°





COMISIÓN ORGANIZADORA

Aniversario de la ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, destacando su legado y aportación al arte y cultura, requiriendo para su ejecución un presupuesto de S/ 3,760.00 (tres mil setecientos sesenta con 00/100 soles), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

**ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Plan de Trabajo: "Homenaje por el 79° Aniversario de Creación de la ESABAC", cuyo objetivo principal es conmemorar el 79° Aniversario de la ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, destacando su legado y aporte al arte y cultura.

**ACUERDO POR UNANIMIDAD, PRECISAR** que el presupuesto requerido para la ejecución del Plan de Trabajo: "Homenaje por el 79° Aniversario de Creación de la ESABAC", no ha sido solicitado de acuerdo a los conductos regulares establecidos en la Institución, razón por la cual, no se autoriza el uso de recursos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo: "Homenaje por el 79° Aniversario de Creación de la ESABAC", el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO. –ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Homenaje por el 79° Aniversario de Creación de la ESABAC", a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás dependencias administrativas que correspondan, tomando en cuenta lo precisado en los considerandos de la presente resolución.

**TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M.Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito